

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

*(Gaceta del 31 de Enero).*

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### CIRCULAR NÚMERO 21

##### Instalaciones eléctricas

Habiéndose denunciado en este Gobierno civil la existencia de algunas instalaciones eléctricas con carácter clandestino utilizando la energía mecánica de varios saltos de agua, se recuerda a los propietarios de las mismas que deben obtener las correspondientes concesiones, debiendo instar el oportuno expediente dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial».

Santander, 25 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

#### CIRCULAR NÚMERO 22

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la perineumonía en el establo de D. Manuel Oruña, vecino del término municipal de Miengo, cuya existencia fué de-

clarada oficialmente con fecha 9 de Noviembre de 1927. Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 30 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

#### CIRCULAR NÚMERO 23

El Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, en telegrama fecha 29 del corriente, me dice lo siguiente:

«Con esta fecha he autorizado la proyección de la película «Sólo para hombres», de la Casa Julio César.»

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 30 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,  
*Andrés Saliquet.*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

NÚM. 75

Excmo. Sr.: En este Centro se reciben con frecuencia quejas referentes a deficiencias sanitarias que se vienen observando en el transporte de carnes frescas cuando, faenadas en otra población distinta a la en que son consumidas, quedan por el hecho del transporte sometidas a manipulaciones y contactos que seguramente alteran las condiciones higiénicas que deben garantizar la salubridad de este género de alimentos. Y a fin de remediar tales inconvenientes y deficiencias,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que con el mayor rigor se exija por las Autoridades llamadas a efectuarlo el cumplimiento de cuanto preceptúa la R. O. de este Ministerio de 15 de Abril de 1925 sobre el transporte de carnes foráneas dentro del país.

2.º Que cuando este comercio se efectúe con carnes frescas procedentes de reses sacrificadas en otros países, se vigile y exija por los funcionarios de Sanidad y de Abastos que el transporte se realice en vehículos exclusivamente dedicados a ello, registrados a este fin en los Gobiernos

civiles correspondientes y dispuestos para este objeto con las características precisas para hacer el transporte higiénicamente y poder practicar la debida desinfección.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.—Martínez Anido.

Señores Director general de Sanidad, Director general de Abastos, Gobernadores civiles de todas las provincias y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

NÚM. 113

Ilmo. Sr.: Próxima la celebración de exámenes del Bachillerato Universitario en convocatoria extraordinaria conviene recordar la estricta observancia de algunos preceptos reglamentarios, para que se verifiquen conforme a la letra y al espíritu de las disposiciones que la regulan, sin desnaturalizar su carácter de reválida en que ha de juzgarse preferentemente de la madurez de la mentalidad de los alumnos, más bien que del desarrollo de su memoria, y evitar que se exijan detalles casuísticos de especialización en vez de comprobar el conocimiento general de las cuestiones capitales de las diversas disciplinas.

Por lo cual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Conforme al artículo 29 del Reglamento de 23 de Mayo de 1927 se sortearán tanto las asignaturas como los temas individualmente para cada alumno, y no por tandas, para no privar a ninguno de la facultad de elegir que el Reglamento les concede.

2.º Dentro de los temas que hayan de ser objeto del examen, se atenderá, como dice el artículo 3.º del Reglamento, «tanto a los conocimientos como al grado de competencia que el alumno demuestre», pudiendo prescindirse de noticias y casos minuciosos de especialización y comprobando con suficiente conocimiento lo esencial del tema.

3.º Los alumnos que hubieren aprobado el ejercicio escrito eliminatorio no tendrán que repetirlo, aunque hubieren sido calificados de suspenso en el ejercicio oral.

4.º Se entenderá lo mismo respecto al ejercicio de idiomas, que no tendrán que repetirlo los alumnos que hubiesen obtenido la calificación de admitidos.

5.º El ejercicio de traducción de Latín en la Sección de Letras del Bachillerato universitario se efectuará sobre textos de poca dificultad, como las Fábulas de Pedro, los Varones ilustres de Cornelio Nepote o el libro primero de «Bello Gallico», de Julio César, siendo indiferente el uso de textos íntegros o de fragmentos de las indicadas obras que figuren en cualquier crestomatía.

6.º Según lo dispuesto en la cuarta disposición transitoria del citado Reglamento, no serán objeto de examen las materias del año común para los alumnos autorizados a prescindir de éste.

7.º Para todo alumno de adaptación serán excluidas del examen final las materias o asignaturas que tuviese ya aprobadas conforme al plan anterior, con arreglo a lo preceptuado en la Regla 7.ª de la Real orden de 28 de Agosto de 1926; y

8.º Se recuerda el cumplimiento del artículo 31 del referido Reglamento, que prohíbe preguntar en el ejercicio oral acerca de las asignaturas sobre que haya versado el ejercicio escrito.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Enero de 1928.—Callejo.

## Diputación Provincial de Santander

### Sección de Vías y obras provinciales

#### SUBASTA

Esta Comisión Provincial ha acordado la celebración de subastas para contratar las obras siguientes:

Acopios de piedra machacada con destino a la conservación de las carreteras provinciales de Anero a Pedreña, por la cantidad de 3.900,80 pesetas; Argoños al Puntal, por la de 4.681,65 pesetas; acopio e inversión de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Pronillo a Corbán, por la de 10.917,17 pesetas; Santa Lucía a Virgen de la Peña, por la de 14.385,46 pesetas; San Miguel de Aras a Adal, por la de 3.628,25 pesetas; Zurita a Torrelavega, por la de 18.244,77 pesetas, y las de acopios e inversión para la conservación de los caminos vecinales de Somo a Suesa y Rumor, por Suesa, a la carretera de Galizano a Villaverde de Pontones, por la de 9.904,66 pesetas; Liandres a Peñacastillo, por la de 7.542,96 pesetas; Oruña a Vioño, por la de 7.190,37 pesetas; Medianedo a Bimón, por la de 8.107,50 pesetas, y Oreña a la ensenada de Luña, por la de 3.781,20 pesetas, que importan sus respectivos presupuestos de contrata correspondientes al presente año.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentar las reclamaciones en la Diputación Provincial durante el plazo de tres días, a partir de la publicación del presente anuncio, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten después.

Santander, 31 de Enero de 1928.—El Presidente, Francisco Escajadillo.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

## SUMINISTROS

MES DE DICIEMBRE DE 1927

La Comisión provincial de Santander, en unión del Jefe administrativo de esta plaza.

Certifican: Que, según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, a 41 céntimos de peseta.
- Ración de cebada, a 1 peseta y 56 céntimos.
- Ración de paja, a 71 céntimos de peseta.
- Ración de un litro de aceite, a 2 pesetas y 85 céntimos.
- Ración de un ídem de petróleo, a 1 peseta y 14 céntimos.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 16 céntimos.
- Ración de un ídem de leña, a 5 céntimos.
- Ración de un ídem de carne, a 2 pesetas y 92 céntimos.
- Ración de un litro de vino, a 65 céntimos de peseta.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia, en el citado mes, a las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden de 22 de Marzo de 1850.

Santander, 24 de Enero de 1928.—El Presidente accidental, Luis de Escalante.—El Jefe administrativo accidental, Nicolás Martínez Sánchez Albornoz.—El Secretario, Antonio Posadilla.

## Jefatura de Obras públicas de Santander

### CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetros 11 al 18 y 24 al 28 de la carretera de Collado de Piedras Luengas a Tinamayor, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1916 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los señores Alcaldes de Tudanca y Riönansa, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 25 de Enero de 1928.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### DESLINDES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 17 del Real decreto de 1.º de Febrero de 1901 y la regla 34 de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte número 379 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «El Ronquillo», de la pertenencia de San Pedro del Romeral y situado en dicho término municipal, he acordado se dé vista del mismo en la operación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborables, por los particulares o corporaciones interesadas que asistieran a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo de los enclavados del citado monte al que el deslinde se refiere, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 30 de Enero de 1928.—El ingeniero Jefe, Juan Herreros.

## Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Fernando Alonso Cuevas, Procurador, en nombre y con poder del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resoluciones del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, acordando reducir a cinco pesetas el hectolitro de arbitrio sobre bebidas espirituosas consignado en el presupuesto de dicho Municipio para el ejercicio de mil novecientos veintiocho; y

en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 20 de Enero de 1928.—El Presidente, José Santaló.

42

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Joaquín Lombera Camino, Procurador, a nombre y con poder de la Cámara de la Propiedad Urbana de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de 15 de Diciembre de 1927, que desestimó la reclamación de la Cámara de la Propiedad Urbana de Santander contra lo consignado en el presupuesto para 1928 del Excmo. Ayuntamiento de Santander sobre gastos por conservación de alcantarillado y arbitrios por el mismo concepto; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 21 de Enero de 1928.—El Presidente, José Santaló.

61

## Dirección General de la Deuda y Clases pasivas

### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100 consolidado números 55.335, 55.336, 59.972 y 59.973, de 18.035, 11 5.800,48, 15.714,10 y 537,42 reales de capital, emitidas, respectivamente, a favor del Ayuntamiento de Piélagos por el pueblo de Oruña (Santander); Ayuntamiento de Piélagos, por el pueblo de Rumoroso (Santander); Ayuntamiento de Piélagos, por Vioño (Santander), y Ayuntamiento de Piélagos, por Arce (Santander), se previene a la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección general o en la Delegación de Hacienda de Santander en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de dicha provincia, en la inteligencia que, de no verificarlo así, serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 15 de Diciembre de 1927.—El Director general, Moisés Aguirre.

64

## AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

Extracto de los acuerdos tomados por el Pleno de este Ayuntamiento en las sesiones del último cuatrimestre de 1927.

Sesión del 24 de Septiembre.—Fueron leídas las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente desde el 1.º de Enero al 17 de Septiembre actual, acordándose, por unanimidad, dar su aprobación a todos los acuerdos consignados en aquéllas.

Se acuerda pedir 22.500 plantas para la repoblación forestal.

Se acuerda declarar vacante el cargo de Secretario de

este Ayuntamiento, y que por el señor Alcalde se cumpla lo que la ley ordena para la celebración del concurso.

Queda acordado el jubilar al auxiliar de Secretaría, don Eulogio León, asignándole quinientas pesetas anuales, y declarar vacante dicha plaza.

También se acuerda el normalizar la situación del empleado D. Antonio Ríos.

Sesión del 25 de Septiembre.—Es designado el Alcalde-Presidente, D. Luis Gutiérrez Cieza, para que intervenga en la elección del Alcalde o Concejal que ha de representar a la provincia en la Asamblea Nacional.

Sesión del 15 de Octubre.—Se hace un minucioso estudio de presupuesto ordinario para 1928; y después de— a propuesta del Concejal señor Sáinz—hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el señor Alcalde, por la renuncia que hace a las dietas que puedan corresponderle por los viajes que realice para asuntos y representación del Ayuntamiento, se acuerda, por unanimidad, el aprobar el presupuesto dicho, que asciende a 49.402,93 pesetas.

Sesión del 10 de Diciembre.—Es nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento D. Florencio Enríquez Díaz.

Sesión del 31 de Diciembre.—Son aprobadas las transferencias propuestas por la Comisión Permanente dentro del presupuesto de 1927.

Queda acordado el que el Ayuntamiento, en vista de haber quedado desiertas las subastas de productos forestales, que haga la extracción y venta de dichos productos por administración.

Arenas de Iguña, 19 de Enero de 1928.—El Secretario, Florencio Enríquez.—V.º B.º, el Alcalde, Luis Gutiérrez.

## RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

La cobranza de las contribuciones por rústica, urbana, industrial, utilidades, transportes, etc., correspondientes al actual trimestre, se verificará en los Ayuntamientos de esta provincia en los días que a continuación se indican:

### Zona de Torrelavega

Anievas: días 6 y 7 de Febrero.  
Arenas: días 12, 13 y 14.  
Bárcena de Pie de Concha: días 16 y 17.  
Cartes: días 3 y 4.  
Cieza: días 8 y 9.  
Los Corrales de Buelna: días 8, 9 y 10.  
Miengo: días 1 y 2.  
Molledo: días 8, 9, 10 y 11.  
Suances: días 18, 19 y 20.  
Polanco: días 1 y 2.  
Reocín: días 5, 6 y 7.  
San Felices de Buelna: días 6, 7 y 8.  
Santillana: días 8, 9 y 10.  
Torrelavega: días 11, 12, 13 y 14.

### Zona de Santoña

Argoños: días 2 y 3 de Febrero.  
Arnuero: días 8 y 9.  
Bareyo: días 4 y 5.  
Bárcena de Cicero: días 1 y 2.  
Entrambasaguas: días 16 y 17.  
Escalante: días 4 y 5.  
Hazas en Cesto, días 14 y 15.  
Liérganes: días 2, 3 y 4.  
Marina de Cudeyo: días 3, 4 y 5.

Medio Cudeyo: días 6, 7 y 8.  
Meruelo: días 12 y 13.  
Miera: días 9 y 10.  
Noja: días 6 y 7.  
Penagos: días 9, 10 y 11.  
Ríotuerto: días 11, 12 y 13.  
Ribamontán al Mar: días 13 y 14.  
Ribamontán al Monte: días 6 y 7.  
Santoña: días 8, 9 y 10.  
Solórzano: días 16 y 17.

### Zona de Potes

Cabezón de Liébana: días 10 y 11 de Febrero.  
Camaleño: días 17 y 18.  
Cillorigo: días 21 y 22.  
Potes: días 25 y 26.  
Pesaguero: días 23 y 24.  
Tresviso: día 10.  
Vega de Liébana: días 8 y 9.

Los que no satisfagan sus cuotas durante los días de Febrero podrán hacerlo del 1.º al 10 de Marzo, sin recargo alguno, en la oficina recaudatoria.

Los que tampoco las satisfagan en ese segundo plazo, podrán hacerlo del 20 al 30 del Marzo, con el recargo del 10 por 100.

Pasado el mes de Marzo, este recargo se elevará automáticamente al 20 por 100 en ambos casos, sin necesidad de previa notificación ni requerimiento alguno, todo ello conforme a lo nuevamente establecido en los Reales decretos de 2 de Marzo y 14 de Octubre de 1926.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los contribuyentes.

## SUBASTAS

### Ayuntamiento de Reocín

El día 22 de Febrero próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, sita en el pueblo de Valles, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, y con asistencia de otro vocal de la Comisión Permanente, las subastas en pública licitación que a continuación se expresan:

La 1.ª—A las 9, para contratar las obras para la construcción de un edificio destinado a escuela pública de niños en el pueblo de Cerrazo, bajo el tipo de veintitrés mil doscientas cuarenta pesetas con tres céntimos (23.240,03).

La 2.ª—A las 10, para contratar las obras para la construcción de un edificio destinado a escuela pública de niños en el pueblo de Puente San Miguel, bajo el tipo de treinta mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (30.878,40).

La 3.ª—A las 11, para contratar las obras para la construcción de un edificio destinado a escuela pública de niñas en dicho pueblo de Puente San Miguel, bajo el tipo de treinta mil ochocientos setenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos (30.878,40).

Los licitadores deberán hacer las proposiciones en pliegos cerrados, con sujeción al modelo que a continuación se inserta, acompañando su cédula personal, y a la proposición el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la fianza provisional prevenida para tomar parte en la licitación, o sea el 5 por 100 del tipo de subasta, la cual será elevada al 10 por 100

del tipo de adjudicación, en caso de que le sea adjudicada, como fianza definitiva para responder de la misma.

Las proposiciones para optar a estas subastas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar y durante las horas de oficina, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y demás antecedentes para estas subastas se hallan de manifiesto en la citada Secretaría, a disposición de los licitadores, durante los días y horas citados.

#### *Modelo de proposición*

que deberá extenderse en papel del timbre del Estado de la clase 8.<sup>a</sup> (1,20 pesetas), y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras para la construcción de un edificio destinado a escuela pública de....., en el pueblo de.....»

Don....., que vive en....., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras para la construcción de un edificio destinado a escuela pública de....., en el pueblo de....., anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día..... de..... del año actual, conforme en un todo con las mismas y aceptándolas íntegramente, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de..... tanto por ciento, en letra, en los precios tipos.

Reocin..... de..... de.....

Firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 162 del Estatuto municipal y demás disposiciones pertinentes.

Reocin, 28 de Enero de 1928.—El Alcalde, J. M. Ruiz.

### **Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**

El día 20 del próximo mes de Febrero, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o en quien al efecto delegue, con la asistencia del Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Castillo-Pedroso, la subasta de treinta y dos hayas y siete robles, derribados por los vientos en el monte «Requejada y otros», número 366 del Catálogo, perteneciente a citado pueblo, con un volumen aproximado de diez metros cúbicos y bajo el tipo de tasación de doscientas pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo a lo que dispone el artículo 83 del Real decreto de 17 de Octubre de 1885 y 162 del Estatuto municipal y Reglamento de 2 de Julio de 1924 y con sujeción a las condiciones facultativas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 103, correspondiente al día 29 de Agosto último, y el de las económicas aprobadas por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

La licitación será por pliegos cerrados, con sujeción al modelo publicado por este Ayuntamiento en el «Boletín Oficial», número 110, de fecha 14 de Septiembre último.

Corvera de Toranzo, 26 de Enero de 1928.—El Alcalde, Luis G. Palazuelos.

### **Ayuntamiento de Pesaguero**

El día 18 del próximo venidero Febrero, y horas que a continuación se indican, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los que lo son de las Juntas vecinales de los pueblos a quienes pertenecen los montes, las subastas que también se detallan:

A las 9.—14 trozos de haya, del monte «Corralejos», del pueblo de Avellanedo y otros, tasados en 28 pesetas, que se hallan depositados en la huerta de prefijado pueblo.

A las 9,30.—9 hayas que se hallan cortadas en el monte «Corralejos» y otros, número 103, del pueblo de Avellanedo y otros, tasadas en 13 pesetas.

A las 10.—1.000 hayas del monte «Cotera Oria», número 109, de los pueblos de Caloca y Vendejo, tasadas en 2.000 pesetas (tercera subasta).

A las 10,30.—Unas 3.000 tablillas elaboradas, del monte «Cuesta Vernizo», del pueblo de Lomeña, tasadas en 30 pesetas.

A las 11.—5 trozos de haya, de un largo de 2,50 metros, del monte «Dehesa de Vendejo», perteneciente a dicho pueblo, tasados en 5 pesetas.

El pliego de condiciones será el que aparece en el «Boletín Oficial» de 29 de Agosto último, que se halla de manifiesto en esta Alcaldía, así como el modelo de proposición y condiciones económicas, siendo por cuenta de los rematantes la inserción del presente, y caso de quedar desiertas las subastas de las entidades interesadas.

Pesaguero a 28 de Enero de 1928.—El Alcalde, Fidel Rojo.

### **Reclutamiento y Reemplazo del Ejército**

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.<sup>o</sup> del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales a las operaciones de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, las cuales se celebrarán los días 12 de Febrero y 4 de Marzo del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente reglamento de Quintas.

#### **Cabuérniga**

##### *Mozos que se citan*

José Montero Rivas, hijo de Alfonso y Arsenia.  
Gregorio González Civeira, de Paulino y Gregoria.  
Mariano Barriola Onativia, de Mariano y Manuela.  
José María González Gavilán, de Esteban y Maximina.

#### **Solórzano**

##### *Mozos que se citan*

Basilio Trueba Martínez, hijo de José y Manuela.  
Manuel Piloña Gutiérrez, de Miguel y Elvira.  
Antonio Cruz Hornedo, de Antonio y Felisa.

# JUNTA PROVINCIAL DE

Estado de los artículos de consumo corriente en las localidades de esta provincia que el último mercado celebrado en cada una de ellas y las variaciones de precios

ARTÍCULOS	Unidad de venta	SANTANDER			AMPUERO			C. DE LA SAL			CASTRO URDIALES			LAREDO		
		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas	
			Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	
<b>Aves</b>																
Gallinas grandes	Una	7,50	..	1,50	8,00	1,00	..	9,00	..	0,25	8,00	0,50	..	6,00	..	0,75
Gallinas pequeñ.	»	5,00	..	..	6,00	0,50	..	6,00	1,00	..	5,50	0,50	..	4,00	..	0,25
Gallos .....	»	8,00	..	2,00	6,50	..	1,50	7,00	1,50	..	9,00	..	2,00	..	..	..
Gansos .....	»	20,00	..	2,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Patos grandes..	»	6,00	..	2,00	4,00	..	1,00	3,00	..	..	..	..	..	..	..	..
Patos pequeños.	»	5,00	..	..	3,25	0,25	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Perdices .....	»	3,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pichones .....	»	2,25	0,25	..	1,50	..	0,50	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Pollos grandes .	»	5,00	..	1,00	5,00	..	1,00	5,00	..	1,00	7,00	..	0,50	5,00	..	0,25
Pollos pequeños.	»	2,50	..	0,50	3,50	..	0,50	3,00	..	..	5,00	..	..	..	..	..
Sordas .....	»	3,50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
<b>Frutas</b>																
Avellanas .....	Kilo	1,75	..	0,25	..	..	..	..	..	..	2,50	..	..	1,00	..	..
Castañas .....	»	0,40	..	..	0,19	0,01	..	0,50	..	..	0,35	..	..	0,40	..	..
Limones .....	Doce	1,00	..	..	0,90	..	0,20	0,70	..	0,05	0,80	..	0,10	0,90	..	..
Manzanas .....	Kilo	0,80	..	..	0,45	..	..	1,00	0,25	..	0,50	0,10	..	0,60	0,10	..
Naranjas .....	Doce	0,60	..	0,60	0,80	..	..	0,50	..	..	0,90	0,10	..	0,80	..	..
Nueces .....	Kilo	0,90	..	..	..	..	..	1,00	..	..	1,50	..	..	1,20	..	..
Peras .....	»	1,35	0,05	..	..	..	..	1,75	0,50	..	1,00	..	0,40	2,00	1,30	..
Plátanos .....	Doce	2,25	..	..	..	..	..	2,00	..	0,50	2,40	..	..	2,00	0,20	..
Uva chelva ...	Kilo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
<b>Ganado</b>																
Cabritos .....	Uno	14,00	..	1,00	16,00	..	4,00	15,00	..	..	14,00	..	..	..	..	..
Conejos .....	»	5,00	..	..	3,50	..	0,50	3,00	..	..	..	..	..	4,00	..	..
Corderos .....	»	16,00	..	1,50	..	..	..	14,00	..	1,00	18,00	..	..	..	..	..
Liebres .....	»	6,50	..	0,50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
<b>Hortalizas</b>																
Ajos .....	Kilo	0,70	0,10	..	1,10	0,10	..	0,75	..	0,15	1,25	..	..	0,60	0,30	..
Alubias .....	»	1,15	..	..	0,65	..	..	0,90	..	..	0,75	..	0,15	0,70	..	..
Berzas .....	Una	1,25	0,65	..	0,30	..	0,05	0,25	..	..	0,10	..	..	0,20	..	..
Cebollas .....	Doce	0,75	..	0,25	0,70	..	0,05	0,90	..	..	0,80	..	..	1,00	0,65	..
Coliflor .....	Una	0,95	..	0,05	..	..	..	0,90	..	..	0,30	..	..	0,30	..	..
Patatas .....	Kilo	0,25	0,05	..	0,20	0,03	..	0,25	0,05	..	0,20	..	0,05	0,20	..	..
Pimientos .....	Doce	..	..	..	..	..	..	..	..	..	0,40	..	..	..	..	..
Repollos .....	Uno	0,75	0,05	..	0,50	..	..	0,90	0,15	..	0,20	..	..	0,40	..	..
Zanahorias .....	Doce	0,50	..	0,30	0,40	..	..	0,90	0,20	..	0,30	..	..	..	..	..
<b>Huevos</b>																
Del país .....	Doce	2,75	..	0,75	2,60	..	0,15	2,75	..	0,25	3,00	..	0,25	2,25	..	1,00
De Astur. y Gal.	»	2,50	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
<b>Leche y derivados</b>																
Leche .....	Litro	0,40	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..
Mantequilla.....	Kilo	7,00	..	..	5,00	..	..	6,00	0,50	..	8,00	..	..	6,00	..	1,00
Queso fino .....	»	6,00	..	0,50	3,50	0,25	..	4,50	..	..	3,50	..	..	5,00	0,75	..
Queso fresco .....	»	2,25	..	0,25	1,30	..	0,10	3,00	..	..	..	..	..	2,20	0,10	..
<b>Pescado</b>																
Anguilas .....	Kilo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Besugo .....	»	3,80	0,60	..	3,50	0,25	..	3,00	..	0,50	2,50	..	0,30	3,25	..	..
Congrio .....	»	3,40	1,15	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3,25	..	..
Chicharro .....	Doce	..	..	..	..	..	..	0,50	..	..	4,80	4,00	..	3,00	..	..
Fanecas .....	Kilo	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Gallos .....	»	2,35	0,40	..	3,00	..	0,50	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Jargos .....	»	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Lubina .....	»	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Merluza .....	»	5,00	..	1,00	5,00	..	1,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..
Panchos .....	»	2,95	0,45	..	..	..	..	..	..	..	5,50	1,50	..	4,50	0,25	..
Pescadilla .....	»	3,05	..	0,20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2,25	..	..
Salmonetes .....	»	8,50	..	..	..	..	..	2,00	..	0,50	..	..	..	2,00	..	..
Sardinas .....	Doce	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..

# ABASTOS DE SANTANDER

a continuación se relacionan, con expresión de los precios a que fueron vendidos en que han experimentado con relación a los que tuvieron en la quincena anterior.

POTES			RAMALES			REINOSA			SANTOÑA			SAN VICENTE			TORRELAVEGA		
Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas	
	Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja		Alza	Baja
Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
5,00	..	1,00	7,50	1,00	..	10,00	..	..	7,50	..	0,50	7,50	..	..	8,00	..	2,00
..	..	..	5,00	0,75	..	8,00	..	..	6,00	..	0,75	5,25	..	..	5,50	..	1,50
5,00	..	..	7,00	..	0,50	12,00	..	..	8,50	..	2,50	10,00	..	..	7,00	..	3,00
..	..	..	..	..	..	7,00	..	..	..	..	..	4,00	..	..	4,00	..	3,50
..	..	..	..	..	..	5,00	..	..	..	..	..	..	..	..	2,50	..	1,00
..	..	..	..	..	..	2,00	..	..	..	..	..	..	..	..	3,50	..	..
..	..	..	5,50	0,50	..	9,00	..	..	6,75	..	0,75	6,00	..	..	1,00	..	1,00
3,00	..	..	4,00	0,50	..	3,00	..	..	3,75	1,00	..	..	..	5,00	..	3,00	
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	3,50	..	..	
..	..	..	..	..	..	2,00	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	0,35	..	..	..	..	..	0,40	0,05	..	0,35	..	0,05
..	..	..	..	..	..	1,20	..	..	0,75	..	0,25	0,95	..	..	0,50	..	0,70
0,55	0,15	..	0,30	..	0,50	0,60	..	..	0,75	0,15	..	0,60	0,10	..	1,00	0,40	..
0,85	..	..	0,50	..	0,30	0,50	..	..	..	..	..	0,90	..	..	0,50	0,10	..
..	..	..	..	..	..	1,20	..	..	..	..	..	..	..	..	0,80	..	0,05
0,60	0,10	..	..	..	..	0,75	..	..	..	..	..	1,00	..	..	1,25	0,50	..
..	..	..	2,50	..	..	2,50	0,50	..	1,90	..	0,50	2,40	..	..	2,50	0,25	..
..	..	..	..	..	..	2,50	..	0,50	..	..	..	..	..	..	2,50	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
7,00	..	..	..	..	..	20,00	..	..	..	..	..	18,00	..	..	..	..	..
5,00	..	..	15,00	..	..	6,00	..	..	..	..	..	14,00	..	..	6,00	..	2,00
..	..	..	..	..	..	18,00	..	..	..	..	..	..	..	..	14,00	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5,50	..	..
1,00	..	..	..	..	..	0,60	..	0,10	0,35	..	0,05	0,80	0,10	..	0,80	0,50	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	0,75	..	..	1,00	0,50	..
0,30	0,05	..	0,25	..	..	0,40	..	0,10	..	..	..	0,30	..	..	0,20	..	..
0,40	..	..	0,80	..	0,20	0,80	..	0,20	0,85	0,20	..	0,80	..	..	1,00	0,50	..
..	..	..	0,50	0,20	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	1,20	..	..
0,19	0,01	..	..	..	..	0,20	..	0,05	0,25	..	..	0,25	..	..	0,20	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	0,50	0,25	..
0,75	..	..	0,60	..	0,10	0,50	..	..	0,50	0,15	..	0,70	0,10	..	0,25	..	0,15
..	..	..	0,40	..	..	1,00	..	..	..	..	..	..	..	..	1,00	0,70	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
2,25	..	..	2,75	..	0,50	2,75	..	0,25	3,00	..	0,25	3,25	..	0,50	3,00	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	2,75	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
0,50	..	..	0,40	..	..	0,60	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..	0,40	..	..
3,50	..	..	4,50	..	0,25	4,00	..	..	6,25	0,25	..	5,50	..	..	7,00	..	..
6,00	..	..	..	..	..	4,00	..	..	2,00	..	1,50	2,25	..	..	4,00	..	1,00
..	..	..	..	..	..	3,00	..	..	..	..	..	..	..	..	3,00	..	0,20
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	3,00	..	..	..	..	..	..	..	..	6,00	..	..
2,75	..	0,75	..	..	..	3,00	..	0,50	2,40	..	..	3,25	..	0,25	..	..	..
..	..	..	..	..	..	4,00	..	..	4,20	0,60	..	3,50	..	..	2,50	..	1,75
..	..	..	3,60	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	0,50	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	2,00	..	0,50	..	..	..	..	..	..	2,50	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	..	5,50	..	..	2,00	..	..
4,50	..	..	..	..	..	5,50	..	..	4,75	0,25	..	..	..	..	5,00	..	..
..	..	..	4,50	..	1,00	5,50	0,50	..	..	..	..	..	..	..	2,50	..	..
..	..	..	..	..	..	2,00	..	..	..	..	..	..	..	..	2,50	..	..
..	..	..	..	..	..	3,50	0,50	..	..	..	..	3,50	..	..	..	..	..
..	..	..	..	..	..	..	..	..	1,80	..	..	..	..	..	..	..	..

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Manuel Fernández Tamargo, natural de Trasmonte de la Reguera, Concejo de las Regueras (Oviedo), de estado casado, profesión empleado, de 37 años, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en Santander, procesado por disparo de arma de fuego y lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander, para ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será declarado rebelde. 60

Pedro Izaguirre Lastra, natural de Sierrapando, de estado soltero, profesión jornalero, de 17 años, hijo de José y Visitación, domiciliado últimamente en Santander, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 57

Juan Fernández García, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión manicuro, de 37 años, hijo de Enrique y Dolores, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia Provincial de Santander, o en la cárcel del partido, a constituirse en prisión, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar. 56

Andrés Matute Arrube, natural de Durango (Vizcaya), de estado casado, profesión albañil, de 36 años, hijo de Vicente y María, domiciliado últimamente en Mondragón, procesado por robo de una bicicleta y efectos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santoña, 28 de Enero de 1928.—El Juez de instrucción, Felipe Zalba. 59

Domingo Crespo Gutiérrez, natural de Herrera de Ibio, de estado soltero, profesión obrero, de 21 años, hijo de Joaquín y Epifania, domiciliado últimamente en Herrera de Ibio, procesado por robo de una bicicleta y efectos, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho individuo, conduciéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Santoña, 28 de Enero de 1928.—El Juez de instrucción, Felipe Zalba. 58

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Julio Sebastián, en la que solicita permiso para instalar un motor eléctrico de 1 HP. en el primer piso de la casa número 3 de la calle de Gómez Oreña, y otra instancia de D. José Ribalaygua Mendiouague, en la que solicita también permiso para colocar

otro motor eléctrico de 6 HP. en su taller de carpintería, situado en la Travesía de la calle del Cubo, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 28 de Enero de 1928.—El Alcalde, R. de la Vega.

### Ayuntamiento de Cillorigo

En poder del Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Lobeña se halla prendada una yegua pelicana, cerrada, como de doce años o más, y tiene en el cuarto izquierdo las iniciales P y T.

El que se crea su dueño puede pasar a recogerla, previo el pago de daños y gastos de custodia, dentro del término de quince días, previniéndole que, transcurridos los cuales desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a su remate en pública subasta.

Cillorigo, 28 de Enero de 1928.—El Teniente Alcalde, Benjamín Bada.

### Ayuntamiento de Mazcuerras

Habiendo acordado este Ayuntamiento el solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización necesaria para cambiar el actual nombre de este pueblo —Mazcuerras— por el de Luzmela, se hace público por medio del presente edicto, con el fin de que por los interesados puedan interponerse las reclamaciones que crean convenientes a su derecho.

Mazcuerras, 22 de Enero de 1928.—El Alcalde, Isaac Escalante.

### Ayuntamiento de Lamasón

Efectuada la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Lamasón a 26 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, Francisco González.

### Ayuntamiento de Anievas

Practicada por la Comisión Municipal Permanente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos establecidos en el artículo 33 del vigente Estatuto municipal y el 37 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Anievas, 27 de Enero de 1928.—El Alcalde, José María del Castillo.

### Ayuntamiento de Valderredible

El repartimiento general de utilidades llevado a cabo con arreglo al artículo 523 y concordantes del vigente Estatuto municipal correspondiente al ejercicio del año de 1928, se halla expuesto al público, por término de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 510 del expresado Estatuto, para general conocimiento y demás efectos.

Valderredible a 29 de Enero de 1928.—Por delegación de las Juntas parroquiales, el Alcalde-presidente del Ayuntamiento, Abencio Rodríguez.